



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS
Se informa la propuesta en la reunión celebrada

10 JUL. 2024

Se informa favorablemente

Consejería de CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Servicio DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza la concesión directa de subvención a estudiantes solicitantes en la convocatoria de ayudas complementarias de movilidad de los estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma Principado de Asturias y de los centros de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias que imparten enseñanzas artísticas superiores en el marco del Programa Erasmus +, en régimen de concurrencia competitiva, para los cursos académicos 2022/2023 y 2023/2024

Texto de la propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, se estima el recurso de reposición interpuesto por don Mario Elías Pérez Fernández, con N.I.F 53.782.613B, frente a la Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se estiman y desestiman las solicitudes de ayudas complementarias de movilidad de los estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma Principado de Asturias y de los centros de la Comunidad Autónoma que imparten enseñanzas artísticas superiores, en el marco del Programa Erasmus+, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso académico 2022/2023, y se retrotrae el procedimiento al momento de estudio y valoración de las solicitudes presentadas por la Comisión de Valoración de acuerdo a lo dispuesto en la convocatoria.

La Comisión de Valoración, en su reunión de 4 de abril de 2023, ha llevado a cabo el estudio y valoración de la solicitud, concluye que cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y la convocatoria pública del año 2022, que presentó la documentación preceptiva en los plazos establecidos, y que su nivel de renta per cápita es inferior a la máxima equivalente entre las solicitudes finalmente estimadas. Por tanto se propone estimar la solicitud de ayuda de don Mario Elías Pérez Fernández con NIF 53.782.613-B y referencia AYUD/2023/7439, considerando la duración de la movilidad solicitada y certificada por la Universidad de Oviedo (10 meses) y lo establecido en el artículo cuarto, apartado 1, de la convocatoria de 2022 citada (*"El importe de la ayuda complementaria se establece en 200 euros por cada mes de la movilidad de cada uno de los beneficiarios, con un máximo de 1.800 euros por ayuda ..."*).

Segundo.- Por Resolución de 25 de abril de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se estiman los recursos de reposición interpuestos frente a la Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se estiman y desestiman las solicitudes de ayudas complementarias de movilidad de los estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma Principado de Asturias y de los centros de la Comunidad Autónoma que imparten

enseñanzas artísticas superiores, en el marco del Programa Erasmus+, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso académico 2023/2024 (BOPA de 10-I-2024), y se retrotrae el procedimiento al momento de estudio y valoración de las solicitudes presentadas por la Comisión de Valoración de acuerdo a lo dispuesto en la convocatoria. Los recursos estimados corresponden a:

Ref. Expte.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
AYUD/2023/46703	71779112E	MANUEL PORRON ALVAREZ
AYUD/2023/46665	53779479M	SARA ALVAREZ GARCIA
AYUD/2023/46706	53522452A	JULIA BERDASCO GARCIA
AYUD/2023/46671	71748519L	OLAYA FERNANDEZ ALVAREZ
AYUD/2023/46694	71736912G	DANIEL MARTIN MATEOS
AYUD/2023/46731	71810972G	LUCIA GARCIA MENDEZ
AYUD/2024/7160	53773815E	PABLO RODRIGUEZ DIAZ
AYUD/2023/7163	58433819L	MARIO IGLESIAS ALONSO

La Comisión de Valoración, en su reunión de 26 de abril de 2024, ha llevado a cabo el estudio y valoración de estas solicitudes, y concluye que:

- a) En el caso del expediente de referencia AYUD/2023/46694, aún cumpliendo el resto de los condiciones establecidas en las bases reguladoras y la convocatoria publica, se incumple el requisito de no superar los umbrales de renta familiar establecidos en el artículo tercero, punto 3º, en relación al artículo séptimo, punto 1, de la Convocatoria. del año 2023, por lo que se propone desestimar dicha solicitud en esos términos.
- b) En los casos que se relacionan abajo se comprueban el cumplimiento de todos los requisitos administrativos y técnicos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria pública, observándose al tiempo que en el orden de prelación establecido en base al criterio de menor renta per cápita, en todos los casos éste indicador es inferior al máximo equivalente entre las solicitudes finalmente estimadas en la citada Resolución de 27 de diciembre de 2023. Se propone, por tanto, la estimación de las solicitudes que se relacionan y el reconocimiento de las ayudas que en cada caso corresponden a la duración del programa de movilidad Erasmus+ aprobado:

Ref. Expte.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Cuantía en €
AYUD/2023/46703	71779112E	MANUEL PORRON ALVAREZ	1.800
AYUD/2023/46665	53779479M	SARA ALVAREZ GARCIA	1.800
AYUD/2023/46706	53522452A	JULIA BERDASCO GARCIA	1.800
AYUD/2023/46671	71748519L	OLAYA FERNANDEZ ALVAREZ	1.800
AYUD/2023/46731	71810972G	LUCIA GARCIA MENDEZ	1.000
AYUD/2024/7160	53773815E	PABLO RODRIGUEZ DIAZ	1.000
AYUD/2023/7163	58433819L	MARIO IGLESIAS ALONSO	1.800

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo en aplicación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, tiene atribuidas competencias relativas, entre otras materias, a las “relaciones con la Universidad de Oviedo y, en general, enseñanza universitaria”, y ello de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, respecto a la “competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades”.

Segundo.- La materia objeto del presente Acuerdo se encuentra específicamente regulada por la Resolución de 12 de julio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias a las ayudas de movilidad de los estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma Principado de Asturias, y de los centros de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias que imparten enseñanzas artísticas superiores, en el marco del programa de Aprendizaje Permanente, subprograma sectorial Erasmus, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA 4-VIII-2010), y por las convocatorias públicas anuales concernidas de los ejercicios 2022 y 2023 aprobadas por las Resoluciones de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 11 de mayo de 2022 (extracto BOPA 20-V-2022) y de 16 de junio de 2023 (extracto BOPA 27-VI-2023).

Dicha normativa específica se remite a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias; y demás normativa aplicable.

Tercero.- La estimación de los recursos de reposición señalados en los antecedentes atendiendo a una incorrecta identificación de esos expedientes en la sede electrónica, y de su análisis y valoración en los mismos términos de las convocatorias públicas, se concluye que en los siguientes casos se comprueba el cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos para el reconocimiento de las ayudas, atendiendo al tiempo al criterio de orden de prelación establecido según menor renta per cápita:

Ref. Expte.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Cuantía ayuda
AYUD/2023/7439	53782613B	MARIO ELIAS PEREZ FERNANDEZ	1.800 €
AYUD/2023/46703	71779112E	MANUEL PORRON ALVAREZ	1.800 €
AYUD/2023/46665	53779479M	SARA ALVAREZ GARCIA	1.800 €
AYUD/2023/46706	53522452A	JULIA BERDASCO GARCIA	1.800 €
AYUD/2023/46671	71748519L	OLAYA FERNANDEZ ALVAREZ	1.800 €
AYUD/2023/46731	71810972G	LUCIA GARCIA MENDEZ	1.000 €
AYUD/2024/7160	53773815E	PABLO RODRIGUEZ DIAZ	1.000 €
AYUD/2023/7163	58433819L	MARIO IGLESIAS ALONSO	1.800 €
		TOTAL	12.800 €

Existe crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de dicha subvención, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.422D.482.077 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

Cuarto.- La concesión de estas subvenciones como consecuencia de la estimación de los recursos no tiene encaje legal en la inicial Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se estiman y desestiman las solicitudes de ayudas complementarias de movilidad de los estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma Principado de Asturias y de los centros de la Comunidad Autónoma que imparten enseñanzas artísticas superiores, en el marco del Programa Erasmus+, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso académico 2022/2023, dado que dicho procedimiento de concesión de ayudas ya finalizó.

Por otra parte, no procede la revisión de oficio de la Resolución de 29 de diciembre de 2022 que resolvió la convocatoria para el curso académico 2022/2023, ya que sería contrario al principio de buena fe y a los derechos de terceros que se verían afectados por la revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

Igualmente sobre la base del “principio de buena administración”, en orden a que esta Administración del Principado de Asturias tenga una conducta lo suficientemente diligente como para evitar definitivamente posibles disfunciones derivadas de su actuación, es preciso garantizar la protección jurídica de los recurrentes cuyos recursos han sido estimados y por ende su efectividad, procediéndose al otorgamiento de las citadas ayudas.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y resultando de aplicación analógica el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, es necesario acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la concesión de las subvenciones.

Sexto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, puesto en relación con el artículo 7.1 de la ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros y asimismo, conforme a los artículos 54.1 y 56.1.a) del mismo Texto se ha solicitado informe de fiscalización del gasto para financiar la concesión directa de esta subvención a la Intervención General del Principado de Asturias.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo,

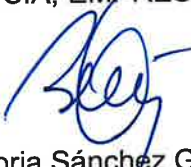
ACUERDA

Único.- Autorizar la concesión directa de subvención a estudiantes solicitantes, con el detalle que se relaciona a continuación, en la convocatoria de ayudas complementarias de movilidad de los estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma Principado de Asturias y de los centros de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias que imparten enseñanzas artísticas superiores en el marco del Programa Erasmus +, en régimen de concurrencia competitiva, para los cursos académicos 2022/2023 y 2023/2024, por importe total de DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (12.800 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.422D.482.077 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

Ref. Expte.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Cuantía ayuda
AYUD/2023/7439	53782613B	MARIO ELIAS PEREZ FERNANDEZ	1.800 €
AYUD/2023/46703	71779112E	MANUEL PORRON ALVAREZ	1.800 €
AYUD/2023/46665	53779479M	SARA ALVAREZ GARCIA	1.800 €
AYUD/2023/46706	53522452A	JULIA BERDASCO GARCIA	1.800 €
AYUD/2023/46671	71748519L	OLAYA FERNANDEZ ALVAREZ	1.800 €
AYUD/2023/46731	71810972G	LUCIA GARCIA MENDEZ	1.000 €
AYUD/2024/7160	53773815E	PABLO RODRIGUEZ DIAZ	1.000 €
AYUD/2023/7163	58433819L	MARIO IGLESIAS ALONSO	1.800 €
		TOTAL	12.800 €

Oviedo, a 27 de mayo de 2024

EL CONSEJERO DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO


Borja Sánchez García

Aprobada la anterior propuesta por el
Consejo de Gobierno en su reunión de

12 JUL 2024

SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO

